

MAT: Ordena nuevas diligencias de investigación, en Investigación sumaria que indica.

Monte Patria, 24 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13557

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.070, Estatuto Docente;
- Decreto Alcaldicio N° 4996, de fecha 29 de Marzo de 2018, que instruye investigación sumaria
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 4996, de fecha 29 de Marzo de 2018, que instruye investigación sumaria, a fin de esclarecer la responsabilidad administrativa del o los funcionarios por Accidente de Vehículo de cargo del Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
2. Informe final de investigación sumaria, Fiscal Cristian García Sagua, en la cual propone el sobreseimiento del proceso de investigación sumaria respecto de don Enrique del Carmen Villarroel Tapia.
3. Observaciones al Informe final de fecha 23 de Agosto de 2018, en la cual se propone realizar nuevas diligencias de investigación, de conformidad al artículo 138 de la Ley 18.883, con la finalidad de que el procedimiento administrativo disciplinario se lleve a efecto con todos los antecedentes a la vista del Investigador, lo cual ha sido ordenado por el señor Alcalde con fecha 24 de Agosto de 2018

DECRETO:

1.- ORDENESE la realización de nuevas diligencias en la presente investigación sumaria que a continuación se indican:

- 1.- Oficiar al Juzgado de Policía Local de Monte Patria, respecto a la sentencia de la causa rol 1514-2018.
- 2.- Oficiar a la empresa que reparó la camioneta objeto del accidente de tránsito, para evaluar los daños y posible detrimento Municipal, para poder determinar si el actuar del chofer generó un daño patrimonial al sistema educativo Municipal.
- 3.- Solicitar informe al encargado de Movilización del DEM Monte Patria.



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2.- OTORGUESE, un plazo de 20 días hábiles para llevar a efecto las nuevas diligencias de investigación.

3.- NOTIFÍQUESELE de lo resuelto al investigador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

COE/WGZ/HCS/JGZ/fvl

- Carpeta de Investigación
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica / RR HH DEM
- Investigador

